

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de abril de 2024.

ANDRES RICARDO DUCELRCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 764
Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GLORIA CRISTINA BUITRAGO VARGAS
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
VINCULADO:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
LLAMADO GARAN:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00532-00

Revisado el expediente encuentra el despacho que, a índice digital 12, la llamada en garantía **COLPENSIONES**, presenta contestación al llamamiento en garantía formulado por **PORVENIR S.A.**, el cual fue presentado en debida forma y dentro del término.

Por otro lado, se observa que a índice digital 13 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda de reconvención por parte de la señora **GLORIA CRISTINA BUITRAGO VARGAS**, y formulada por la demandada inicial **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno, por lo que la misma se tendrá por contestada.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

//mavq

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos el llamamiento en garantía por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda de reconvención por parte de la señora **GLORIA CRISTINA BUITRAGO VARGAS**, y formulada por la demandada inicial **PORVENIR S.A.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA  Libertad y Orden JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>26-ABR-2024</u> EN EL ESTADO <u>No. 060</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

Oficio No. 658

Señores:

MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS

mcmr964@yahoo.es

ANA MARÍA RODRÍGUEZ MARMOLEJO

arodriguez@godoycordoba.com

JENNIFER ARTUNDUAGA RIVERA

abogadajenniferartunduaga@gmail.com

LEIDY KATHERINE GOMEZ BUITRAGO

leidy.gomez@minhacienda.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GLORIA CRISTINA BUITRAGO VARGAS
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
VINCULADO:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
LLAMADO GARAN:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00532-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 764 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

ANDRES RICARDO DUCELRCQ CANTIN

Secretario

//mavq